I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 064/ 2016

Cerrillos, Octubre 11 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

*1) Lo dispuesto en reglamento que regula la **Ley N°19.886**, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.**, g) Cuando Se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.*

2) Lo solicitado por el departamento de Abastecimiento dependiente de la Administración de Finanzas, mediante solicitud de pedido N° 401/007/2016.

3) Que, para la contratación de 3 meses arriendo de Software para Inventario (Octubre-Noviembre-Diciembre), según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16389 de fecha 28 de septiembre de 2016, obligación N° 2871 de fecha 29 de septiembre de 2016, Memorándum N°401/2084/2016, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **Proveedor Cas - Chile S. A. de I.**, por un monto total de $ 514.914.- con I.V.A. incluido., más capacitación por única vez por un valor de $150.000.- exenta de iva.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.29.07.001, "Programas Computacionales" y cuenta 215-22-11-002, "Cursos de Capacitación". Ambas del Presupuesto Municipal,*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*RRR/*rac*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo